



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 429-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 11 de junio de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 309-2025-UNIA-R/DSG de fecha 29 de mayo de 2025, con los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 1034 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Oficio N° 01509-2025-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT de fecha 23 de marzo de 2025, suscrita por el Ing. Rolando Ruiz Llatance de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, en la cual observa la solicitud de inscripción de seis (06) grados académicos, por motivo que en el campo de modalidad de obtención del padrón y en el diploma se consignó "Bachiller Automático"; sin embargo, la fecha de matrícula de los egresados es posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220; por lo cual, se requiere la aprobación de un trabajo de investigación;

Que, mediante Carta N° 309-2025-UNIA-R/DSG de fecha 29 de mayo de 2025, el Dr. Miguel Edinson Mego Bardales en su calidad de Secretario General, remite el Informe N° 018-2025-UNIA-SG/UGyT de fecha 29 de mayo de 2025, el cual recomendó proceder con la anulación de seis (06) diplomas de bachiller emitidos indebidamente; por lo que recomienda la emisión de nuevos diplomas consignando como modalidad de obtención del grado "Curso de Trabajo de Investigación" de seis (06) egresados, con la finalidad de viabilizar la inscripción de los respectivos grados en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 16-2025-UNIA-CU de fecha 11 de junio de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD; DISPONER la NULIDAD** de seis (06) diplomas de bachiller emitidos bajo la modalidad de "Bachiller Automático"; en consecuencia, **DISPONER la EMISIÓN de NUEVO DIPLOMA DE BACHILLER** consignando como modalidad de obtención "Curso de Trabajo de Investigación", a favor de seis (06) egresados: Mandujano Puttpaña Anny Priscila, Acuña Ríos Kriscia Sarahi, Mendez Ninasauwe Yovana, Santamaria Perez Jane Malu, Perez Pinedo Preisly Priscila, y Noa Marquez Sara Nerina;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – DISPONER la NULIDAD de seis (06) diplomas de bachiller emitidos bajo la modalidad de "Bachiller Automático" a favor de los siguientes egresados:

EGRESADO	CARRERA PROFESIONAL
MANDUJANO PUTTPAÑA ANNY PRISCILA	Bachiller en Educación Inicial Bilingüe
ACUÑA RÍOS KRISCIA SARAHI	Bachiller en Educación Inicial Bilingüe



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 429-2025-UNIA-CU

MENDEZ NINASAUME YOVANA	Bachiller en Educación Inicial Bilingüe
SANTAMARIA PEREZ JANE MALU	Bachiller en Educación Inicial Bilingüe
PEREZ PINEDO PREISLY PRISCILA	Bachiller en Educación Inicial Bilingüe
NOA MARQUEZ SARA NERINA	Bachiller en Ingeniería Agroforestal Acuícola

SEGUNDO. – DISPONER la EMISIÓN de **NUEVO DIPLOMA DE BACHILLER** consignando como modalidad de obtención "**Curso de Trabajo de Investigación**", a favor de los seis (06) egresados señalados en el cuadro del párrafo precedente.

TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR


UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mezo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo